ACUERDO DE CONCEJO Nº127-2023-MPLC

Quillabamba, 22 de diciembre de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº024-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";* el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por dicho artículo;

Que, el numeral 8, del artículo 9°, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas"*; y, el artículo 40° del mismo cuerpo legal, establece que, *"Las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";*

Que, la Ley Nº31079, Ley que Modifica la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley Nº30937, y la Ley Nº28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Artículo 128° Creación, señala: *"Las Municipalidades de centros poblados son órganos de gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores";*

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº015-2021-MPLC, se aprueba los Lineamientos que regula los Procesos de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad a la Ley Nº31079, en la que señala en su artículo séptimo, los requisitos y procedimientos para el desarrollo del estudio de la Adecuación y se realizaran en atención a lo dispuesto por la Ley Nº31079; asimismo, en su articulo decimo, sobre procedimiento de adecuación, que *"La Comisión de adecuación procederá a la revisión del Expediente de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado (la estructura del estudio de adecuación se encuentra en el Anexo Nº01 del presente lineamiento), dicha evaluación no excederá los 7 dias hábiles. Teniendo 15 días hábiles la Municipalidad del Centro Poblado para el levantamiento de las observaciones";*

Que, mediante Oficio Nº 024-2022-VAMGC-GTyDUR-MDQ, de fecha 27 de diciembre de 2022, con registro de Tramite documentario N°26013, el Responsable de Planes de Desarrollo Territorial y Urbano Rural, Responsable de Adecuación de CCPP de Quellouno Arq. Víctor García Cervantes, solicita la Absolución de Observaciones del Expediente de Adecuación del Centro Poblado San Martin Lacco Yavero, distrito de Quellouno, para su correspondiente Viabilidad y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Nº 004-2023-DMH-OCTCP-UP-DPPP-MPLC/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, el Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados- MPLC Lic. David Meza Huamán, remite al Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, el informe de absolución de Observaciones del Expediente de Adecuación del Centro Poblado San Martin Lacco Yavero, del distrito de Quellouno, Conforme a los Lineamientos que Regula el Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de Conformidad a la ley 31079, y los lineamientos que regula el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centro Poblados, señalando que el expediente carece de consistencia en el diagnóstico y con mayor relevancia en lo referente a la prestación de los servicios precisamente los instrumentos de gestión, los aspectos de forma y fondo no fueron levantados de la anterior observación; consecuencia declarando observado el expediente en el componente funcional;

Que, a través del Informe Nº 104-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 08 de marzo de 2023, el Econ. Edison Ayala vera Jefe de la Unidad de Planeamiento, remite al Mg. John Vargas Muñiz Director de Planeamiento y Presupuesto, las observaciones al Expediente de Adecuación del Centro Poblado San Martin Lacco Yavero, del distrito de Quellouno, en consecuencia, recomienda que se reformulen los instrumentos de gestión como es el ROF, MOF, TUPA y que el diagnóstico del expediente considere la información sistematizada recogida en las encuestas, con la finalidad de proseguir su proceso de adecuación en el marco de la Ley N 31079, conforme las Disposiciones Complementarias Transitorias y el reglamento y la Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MPLC; Lineamientos que regula el proceso de Adecuación de las Municipalidades de centros Poblados de la Provincia La Convención. para proseguir con los trámites correspondientes y su adecuación a la ley vigente;

Que, por medio del Informe Nº 120-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 08 de marzo de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, remite al Gerente Municipal Arq. Oscar Antonio Moreano Valencia, las observaciones al expediente de adecuación del Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero y recomienda que se reformule los instrumentos de gestión como es el ROF, MOF, TUPA y que el diagnóstico del expediente considere la información

sistematizada recogida en las encuestas, con la finalidad de proseguir su proceso de adecuación en el marco de la Ley N° 31079, las Disposiciones Complementarias Transitorias y el reglamento y la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC: Lineamientos que regulan el procesos de Adecuación de las Municipalidades de centro Poblado de la Provincia de La Convención. En virtud a lo expuesto, se solicita remitir la observación al Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero, de la Municipalidad distrital de Quellouno, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por medio del Informe N° 097-2023-OAMV/GM-MPLC, de fecha 10 de marzo de 2023, el Gerente Municipal Arq. Oscar Antonio Moreano Valencia, solicita Alcalde Provincial Dr. Alex Curí León, la emisión de oficio al Centro Poblado de San Martin Lacco Llavero de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para remitir el expediente de adecuación con las observaciones realizadas para el levantamiento de la misma y proseguir con el trámite correspondiente para su reconocimiento mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N° 059-2023-A-MPLC, de fecha 15 de marzo de 2023, el Alcalde Provincial Mag. Alex Curí León, devuelve al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno Econ. Edwin Cabrera Cortes, el Expediente Adecuación del Centro Poblado San Martin Lacco Yavero, del distrito de Quellouno, concluyendo que el expediente se encuentra observado, por razón de carecer de consistencia respecto a la prestación de los servicios referente a los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA), Con el particular interés de adecuar a las Municipalidades a lo dispuesto por la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se devuelve el expediente para efectos de levantar las observaciones y posterior adecuación del Centro Poblado, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N° 0175-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal Econ. Edward M. Torres Guzmán, remite al Alcalde Provincial Mag. Alex Curí León, el Expediente de Adecuación del Centro Poblado San Martin Lacco Yavero, del distrito de Quellouno, concluyendo que en el marco de la ejecución del. PIP: "Mejoramiento de los servicios de Gestion Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del distrito de Quellouno, provincia La Convención, departamento del Cusco", con código único de inversión C.U.I. 2403831, señalando el levantamiento de las observaciones al expediente de adecuación del Centro Poblado "San Martin - Lacco Yavero " considerando las directrices de la Ley N°31079, Ley que Modifica a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, En tal sentido, se deriva el levantamiento de observaciones al expediente de adecuación del Centro Poblado "San Martin -Lacco Yavero", para solicitar a su despacho, se inicien las acciones necesarias, para iniciar los trámites correspondientes y posterior adecuación del Centro Poblado San Martin - Lacco Yavero , mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N° 230-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 02 de octubre de 2023, el Analista de Centros Poblados de la Municipalidad Provincial La Convención Abg. Miguel Ángel Pilares Flórez, remite al Jefe de la unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, el Levantamiento de Observaciones del Expediente de Adecuación del Centro Poblado San Martin Lacco Yavero, distrito de Quellouno y concluye que el expediente debe tramitarse a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural de la MPLC, para que se ratifique en el contenido del Informe Favorable;

Que, por medio del Informe N° 534-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 03 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la MPLC Econ. Edison Ayala Vera, solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPLC, Mag. John Vargas Muñiz, que el Expediente de Adecuación del Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero, se tramite a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural de la MPLC, para la emisión del informe ratificando la opinión favorable para la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero;

Que, mediante Informe N° 0457-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, concluye que es procedente la Adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado San Martin Lacco Yavero, distrito de Quellouno, provincia La Convención, departamento del Cusco, y solicita se remita el Expediente administrativos a la Oficina de Asesoría Jurídica y proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 252-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 20 de noviembre de 2023, el analista de Centros Poblados Abg. Miguel A. Pilares Flórez, emite opinión Técnica Favorable en el componente funcional del expediente, para que se continue con el proceso de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero, del distrito de Quellouno, provincia La Convención, departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 611-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, informa al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPLC Mag. John Vargas Muñiz, la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de adecuación del Centro Poblado San Martin - Lacco Yavero, Distrito de Quellouno, La Convención, Cusco, teniendo como antecedentes con opiniones favorables de parte del Abg. Miguel Ángel Pilares Flores Analista de Centros Poblados, opinión técnica favorable del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y ratificación de la opinión técnica favorable emitida por el Arq. Eduardo Fabián Luque Paredes, Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial; Por lo tanto, concluye indicando que prosiga el trámite administrativo hacia la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal, seguidamente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente, y posteriormente aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 0513-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPLC Mag. John Vargas Muñiz, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, Opinión legal sobre el Expediente de adecuación del Centro Poblado San Martin Lacco Yavero, distrito de Quellouno, provincia La Convención, Cusco, para así proseguir su aprobación en Sesión de Consejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°01518-2023-OAJ-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero, del distrito de Quellouno, provincia La Convención, Región Cusco, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079, Ley que Modifica la Ley respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Carta N°082-2023-OSG-MPLC/NMY, de fecha 19 de diciembre de 2023, se le remite al Regidor Persi Perales Rozas en su calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; el expediente de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la "Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero, del distrito de Quellouno, provincia La Convención, Región Cusco", para la emisión del dictamen correspondiente;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3 del Articulo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta, con la Autonomía que le reviste;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DISPENSA DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN** por parte de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la **Ordenanza Municipal** que aprueba la Adecuación de la **Municipalidad del Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero, del distrito de Quellouno, provincia La Convención, departamento del Cusco**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN LACCO YAVERO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31079, Ley que Modifica la ley respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, a la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin Lacco Yavero, Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC
Alcaldía
GM
Comisión
MCP
DPP
OCTCP
AJ
OTIC
Archivo.